

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 97



Jueves, 24 de mayo de 2012

cve: BOPBUR-2012-097

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento en el término municipal de Hontoria del Pinar (Burgos) 5

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 6

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### GESTIÓN TRIBUTARIA

Exposición pública de la matrícula provisional del I.A.E. ejercicio 2012 8

##### SECRETARÍA GENERAL

Licitación para el servicio de comida a personas mayores y/o dependientes y servicio de cafetería del Centro de Día de Santa Catalina y de los Clubes Municipales de Jubilados del «Polígono Residencial» y «Virgen de las Viñas» 9

##### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa de recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 2012 12

##### AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012 13

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano 14



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

Convocatoria para enajenar maquinaria inutilizable propiedad de este Ayuntamiento para chatarra 18

### **AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2012 20

### **AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2012 22

### **AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS**

Delegación de funciones de la Alcaldía, con carácter específico, en el primer Teniente de Alcalde 24

### **AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2012 25

### **AYUNTAMIENTO DE FRÍAS**

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con terrazas y estructuras auxiliares 27

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO**

Cuenta general para el ejercicio de 2011 31

### **AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 32

### **AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado 33

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz 34

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### **UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

Licitación de la concesión del uso de la vía pública de tres quioscos de prensa de propiedad municipal 35

Contratación del servicio de «Socorrismo, vigilancia y asistencia en las piscinas de verano de la instalaciones deportivas municipales» 37

### **AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 38



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO</b>	
Cuenta general para el ejercicio de 2011	39
<b>AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL</b>	
Aprobación inicial de la lista de solicitudes para licencia de auto-taxi	40
<b>AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para 2012	41
<b>AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA</b>	
Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes	43
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	44
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para 2012	45
<b>AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	47
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	48
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES</b>	
Notificación a propietario de vehículo para su retirada de la vía pública	49
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	51
<b>JUNTA VECINAL DE GUZMÁN</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	53
<b>JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS</b>	
Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del suministro municipal de agua potable	54
<b>JUNTA VECINAL DE URA</b>	
Cuenta general para el ejercicio de 2011	58
<b>MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2012	59
Cuenta general del ejercicio de 2011	60
<b>MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO</b>	
Cuenta general para el ejercicio de 2011	61



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Monitorio 24/2012 62

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 386/2012 64

Procedimiento ordinario 387/2012 67

### VI. ANUNCIOS PARTICULARES

#### **COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA**

Convocatoria a Asamblea General ordinaria 70



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-819/2010-BU (Alberca-INY) con destino a abastecimiento en el término municipal de Hontoria del Pinar (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (P0916600J) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión, en el término municipal de Hontoria del Pinar (Burgos), por un volumen máximo anual de 9.162,08 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 0,87 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,29 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 24 de abril de 2012, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

N.I.F.: P0916600J.

Tipo de uso: Abastecimiento (200 habitantes de la localidad de Aldea del Pinar).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 9.162,08.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,87.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,29.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 24 de abril de 2012.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otoresel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

El Pleno, en sesión celebrada el pasado día 28 de marzo de 2012, aprobó con carácter provisional, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2012 por un importe global de 78.000,00 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 78, de fecha 28 de abril de 2012, y durante el periodo de exposición pública indicado, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto ingresos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2012</i>
Cap. I	Impuestos directos	20.580,00
Cap. II	Impuestos indirectos	600,00
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.210,00
Cap. IV	Transferencias corrientes	23.150,00
Cap. V	Ingresos patrimoniales	21.460,00
	Total ingresos operaciones corrientes	72.000,00
Cap. VII	Transferencias de capital	6.000,00
	Total ingresos operaciones de capital	6.000,00
	Ingresos no financieros (Cap. I-VII)	78.000,00
	Total presupuesto de ingresos	78.000,00

ESTADO DE GASTOS  
Clasificación económica de gastos

<i>Concepto gastos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2012</i>
Cap. I	Gastos de personal	22.300,00
Cap. II	Gastos bienes corrientes y servicios	32.890,00
Cap. III	Gastos financieros	150,00
Cap. IV	Transferencias corrientes	4.660,00
	Total gastos operaciones corrientes	60.000,00
Cap. VI	Inversiones reales	18.000,00
	Total gastos operaciones de capital	18.000,00
	Gastos no financieros (Cap. I-VII)	78.000,00
	Total presupuesto de gastos	78.000,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

## A) Plazas de funcionarios:

1. Secretaría-Intervención (agrupada). Ocupada.

## B) Personal laboral fijo:

1. Auxiliar-Administrativo (agrupada).

## C) Personal laboral eventual:

1. Bolsa de Trabajo (Peón servicios).

1. Otro personal (Auxiliar y veredas).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Altable, a 8 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel Sánchez Carrizo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### GESTIÓN TRIBUTARIA

###### *Exposición pública de la matrícula provisional del I.A.E. ejercicio 2012*

Habiéndose recibido con fecha 4 de mayo del presente ejercicio la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del censo de contribuyentes obligados al pago (incluye actividades sujetas y exentas de estos contribuyentes), remitida por la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria y en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se pone a disposición del público en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en la Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta, por el plazo de quince días contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La inclusión de un sujeto en la matrícula, así como su exclusión o alteración de datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer en el plazo de quince días recurso de reposición potestativo, ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente. El plazo para su interposición comenzará a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

En Aranda de Duero, a 4 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca procedimiento negociado con publicidad para el servicio de comida a personas mayores y/o dependientes y servicio de cafetería del Centro de Día de Santa Catalina y de los Clubes Municipales de Jubilados del «Polígono Residencial» y «Virgen de las Viñas» del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

4. Teléfono: 947 500 100, ext. 6.

5. Dirección de internet del perfil de contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

1. Dependencia: Servicios Sociales.

2. Domicilio: C/ Agustina de Aragón, n.º 13.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

4. Teléfono: 947 511 821.

e) Número de expediente: 1375/11.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Explotación del servicio municipal de comida a personas mayores y/o dependientes del Ayuntamiento de Aranda de Duero en el comedor del Centro de Día, sede del Club Municipal de Jubilados del Polígono Residencial y a domicilio, así como el servicio de cafetería del Centro de Día de Santa Catalina y los Clubes Municipales de Jubilados del «Polígono Residencial» y «Virgen de las Viñas», así como otros servicios.



- c) Lugar de ejecución:
  - 1. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.
- d) Plazo de ejecución: Doce meses.
- e) Admisión de prórroga: Sí.
- f) CPV (referencia de nomenclatura): 55000000.
- 3. – *Tramitación y procedimiento:*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
  - c) Criterios de adjudicación:
    - 1. Proyecto-memoria: 25 puntos.
    - 2. Número de trabajadores: 25 puntos.
    - 4. Propuesta económica: 20 puntos.
    - 5. Perfil del personal: 15 puntos.
    - 6. Infraestructura: 10 puntos.
  - f. Categoría profesional: 5 puntos.
- 4. – *Valor estimado del contrato:* 383.000,00 euros.
- 5. – *Presupuesto base de licitación:*
  - a) Precios unitarios conforme a pliego.
- 6. – *Garantías exigidas:* Definitiva 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.
- 7. – *Requisitos específicos del contratista:*
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a pliego.
- 8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
  - a) Fecha límite de presentación: 19 de junio de 2012 hasta las 14:00 horas.
  - b) Lugar de presentación:
    - 1. Dependencia: Servicio de Contratación.
    - 2. Domicilio: Pza. Mayor, n.º 1.
    - 3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.
    - 4. Dirección electrónica: [contratacion@arandadeduero.es](mailto:contratacion@arandadeduero.es)
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.



9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Descripción: Apertura del sobre B, criterios evaluables mediante juicio de valor.
- b) Dirección: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.
- d) Fecha y hora: 29 de junio de 2012 a las 9:00 horas.

10. – *Gastos de publicidad:* A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 1.400 euros.

11. – *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»:* 15 de mayo de 2012.

Aranda de Duero, a 15 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Anuncio de cobranza*

Por Decreto de 10 de mayo de 2012, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 2012.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la tasa de recogida de basuras será el comprendido entre los días 30 de mayo y 30 de julio de 2012.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y, en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliados de sus recibos, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras Caja de Burgos y Caja Círculo.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 15 de julio de 2012.

En Arcos de la Llana, a 10 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012*

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado el 11 de febrero del actual, de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	20.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.800,00
4.	Transferencias corrientes	47.000,00
6.	Inversiones reales	99.000,00
	Total presupuesto de gastos	219.300,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	34.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	18.700,00
4.	Transferencias corrientes	29.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.000,00
7.	Transferencias de capital	99.000,00
	Total presupuesto de ingresos	219.300,00

Plantilla de personal. –

Plaza de funcionario: 1 Secretaría-Intervención. Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio y en las formas que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Avellanosa de Muñó, a 8 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Enrique Manuel Ortega García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
013842/2012	ACUÑA DUEÑAS, MARIA DEL CARMEN	012745073-Z	BU-1666-Y	30/03/2012	60,00	0
011701/2012	ADRIAN BARBERO,ROCIO	013126171-W	-1832-FBV	11/10/2011	200,00	3
011702/2012	ADRIAN BARBERO,ROCIO	013126171-W	-1832-FBV	11/10/2011	200,00	4
011900/2012	AGUADO TAPIA, MERCEDES Y OTRO S.C.	J0938744-0	-6953-GBN	08/03/2012	600,00	0
014682/2012	AMO VAZQUEZ DE LA TORRE, ALVARO	075883912-N	-0101-FZV	30/04/2012	200,00	0
014157/2012	ASOC. JUVENIL CULTURAL CAL Y CANTO TEATRO	G0940928-5	BU-8049-U	20/02/2012	200,00	0
014256/2012	AUSIN GONZALEZ, IGNACIO	013142410-A	-1059-FYT	17/04/2012	200,00	0
013747/2012	BARRERA VELEZ, CLAUDIA PATRICIA	071707854-H	-3576-FPV	13/04/2012	200,00	0
011956/2012	BARRIOMIRON FRANCES, RUBEN	013168459-Q	-0534-GJY	14/02/2012	60,00	0
014136/2012	BARRIOS REBOLLO, FRANCISCO JAVIER	013159898-B	-7847-GSX	06/04/2012	60,00	0
014056/2012	BETETE DIEZ, FERNANDO	013165975-Q	-2626-DGK	02/01/2012	200,00	0
014248/2012	CACHIGUANGO LECHON, SEGUNDO	X5418138-M	BU-0948-W	16/04/2012	200,00	0
014008/2012	CAICOYA GARCIA, JONATHAN	076943515-M	-0946-DMM	12/12/2011	200,00	0
013790/2012	CALLEJA HIERRO, PEDRO ZENON	013105657-G	-6843-DBR	04/03/2012	60,00	0
009852/2012	CANDELAS ARNAIZ, YOLANDA	013111503-P	-7626-BVP	31/01/2012	60,00	0
013934/2012	CARAZO ORTEGO, CECILIO	071256587-B	M-0488-YF	06/12/2011	200,00	0
013245/2012	CARNARU, CONSTANTIN	X8964196-S	M-8731-YG	02/04/2012	200,00	0
012294/2012	CARNICAS VILLALON S.L.	B0952015-6	-7836-GVF	20/02/2012	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
013793/2012	CARPACI,GHEORGHE	X2118101-P	M-2892-PN	07/03/2012	60,00	0
011949/2012	CASAL FERNANDEZ,JOSE	076350002-F	-3964-DCM	11/02/2012	60,00	0
013735/2012	CASTRO GONZALEZ,DIEGO JOSE	071307352-S	-9783-DTZ	12/04/2012	200,00	0
015528/2012	CHAMORRO CRESPO,MIGUEL ANGEL	014253138-S	-3742-CTW	17/01/2012	200,00	0
014108/2012	COMERCIAL VALLE DE OCA S.L.	B0938526-1	-1506-HBM	03/01/2012	200,00	0
011964/2012	CORTES GOMEZ,MARIA ESTIBALIZ	071274909-W	-5519-DMY	14/02/2012	48,00	0
013882/2012	CUÑADO BENITO,MODESTA	013075177-E	-0013-BPV	16/02/2012	200,00	0
013940/2012	DIAZ GUILLEN,JACOBO	070870873-F	-4168-FPK	01/12/2011	200,00	0
005172/2012	DIEZ MARTINEZ,MIGUEL ANGEL	013112414-E	-5113-GDV	31/01/2012	200,00	0
014220/2012	DIEZ PEREZ,JOSE RAMON	013079913-C	BU-2802-U	22/02/2012	200,00	0
013713/2012	DIEZ RODRIGUEZ,MARIO	013135750-J	-5161-BZY	11/04/2012	200,00	0
013638/2012	DIEZ RUIZ,FRANCISCO JAVIER	013093432-S	-6064-FRZ	01/12/2011	200,00	0
014277/2012	DITCOV,CIPRIAN IONUT	X6471559-A	-9991-DRR	18/04/2012	200,00	0
011920/2012	DOMINGUEZ GARDE,ANA ISABEL	004601644-B	-7219-CNR	03/02/2012	60,00	0
013655/2012	ENTREOLMOS ASESORES S.L.PU	B0952122-0	-7577-FGD	02/12/2011	200,00	0
013628/2012	FERNANDEZ BLANCO,ALBA	071278792-K	-5651-GZN	20/12/2011	200,00	0
013723/2012	FERNANDEZ HUMADA,OLGA	013159569-G	-0227-DMV	11/04/2012	200,00	0
013839/2012	FERNANDEZ PRIETO,MARIA YOLANDA	013156602-G	-9544-DSZ	28/12/2011	200,00	0
005126/2012	GARCIA ALVAREZ,FRANCISCO	002830596-D	BU-3396-S	30/01/2012	200,00	0
011872/2012	GARCIA AYALA,DANIEL	071442029-G	-8852-DNC	27/10/2011	200,00	0
011954/2012	GARCIA DIEZ,MARIA ARANZAZU	012717086-H	-6320-GNR	14/02/2012	60,00	0
015539/2012	GARCIA DOMINGUEZ,ALBERTO	016057823-M	BU-4089-W	20/01/2012	200,00	0
013825/2012	GARCIA GARCIA,ROBERTO	013117036-K	BU-1289-P	21/12/2011	200,00	3
013761/2012	GARCIA NIETO,MARIA ROSARIO	013114577-T	BU-8670-Y	13/04/2012	200,00	0
011961/2012	GARCIA ORCAJO,JOSE LAZARO	013077472-V	CS-4793-AF	14/02/2012	60,00	0
011922/2012	GARCIA REIZABAL,REBECA	071262445-G	-4806-DKD	04/02/2012	60,00	0
013719/2012	GONZALEZ ALBILLOS,MARIA DE LOS ANGELES	013077477-E	BU-3425-W	11/04/2012	200,00	0
013983/2012	GOTU,CATALIN	Y0993483-N	VI-3269-X	09/12/2011	200,00	0
011968/2012	GUTIERREZ DELGADO,VICENTE	013038735-N	-5671-GGX	14/02/2012	60,00	0
013914/2012	HERAS RAMOS,NOEMI	013154331-X	-0582-BLR	28/02/2012	200,00	3
014075/2012	HERNANDEZ ESCUDERO,ADRIAN	071309865-K	P-7833-F	25/02/2012	200,00	0
013824/2012	HERNANDEZ RODRIGUEZ,JOSE LUIS	071268862-G	-3154-GRS	05/12/2011	200,00	0
011868/2012	IGLESIAS CUESTA,IVAN	071298851-R	-4790-FFY	29/10/2011	200,00	4
013912/2012	IZQUIERDO HERNANDO,JOSE ANTONIO	013145468-W	-1954-BDL	28/02/2012	200,00	3
014306/2012	KONSTANTINOV KOSTOV,METODI	X6890661-E	BU-0987-S	20/04/2012	200,00	0
011926/2012	LARA GARRIDO,FIDEL	012977917-Y	-9739-GSM	06/02/2012	60,00	0
014062/2012	LAZARO PEÑA,MARIA PAZ	013144784-P	BU-2073-W	13/12/2011	200,00	4
013670/2012	LOPEZ GOMEZ,JOSE RAMON	015335262-N	SS-0694-BF	22/12/2011	200,00	0
013922/2012	LORENZO VILLAMUDRIA,YOLANDA	013100248-T	-9795-BRK	29/12/2011	200,00	4
014349/2012	MARTIN PEREZ,JUAN MANUEL	007850908-L	SA-4861-V	13/04/2012	300,00	2
014099/2012	MARTINEZ ARNAIZ,JOSE MARIA	013157933-R	-3300-BCN	14/12/2011	200,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
013978/2012	MARTINEZ ARNAIZ,JOSE MARIA	013157933-R	-3300-BCN	09/12/2011	200,00	0
014120/2012	MARTINEZ GONZALEZ,VALENTIN	013093482-L	-4014-CPH	14/12/2011	200,00	0
014831/2012	MARTINEZ LOPEZ,JONATHAN	071300124-D	V-9427-GT	18/01/2012	200,00	0
014222/2012	MARTINEZ MARTINEZ,JUAN CARLOS	013120111-Z	-7710-GXK	22/02/2012	200,00	0
014242/2012	MARTINEZ ZALDO,JAVIER	013133080-B	-8053-FSS	16/04/2012	200,00	0
013863/2012	MERFEBUR MONTAJES S.L.	B0941319-6	-1690-GZV	29/02/2012	200,00	0
014293/2012	MIGUEL BENITO,FELIX DE	014521051-R	-9623-FDN	19/04/2012	200,00	0
013645/2012	MIGUEL GARCIA,JULIAN	071264243-P	-6652-CPJ	02/12/2011	200,00	0
009717/2012	MIRANDA MEDRANO,ISABEL	071289329-R	-5102-GKK	27/01/2012	48,00	0
011944/2012	MIÑAMBRES GUTIERREZ,HECTOR	046774822-K	-0067-BPF	09/02/2012	60,00	0
014156/2012	MOLINA DIAZ,PABLO	009404234-V	-3306-DWV	03/01/2012	200,00	0
011923/2012	MOLINERO CAZORRO,SAUL	071108154-C	BU-7580-T	04/02/2012	60,00	0
014059/2012	MUÑOZ MARIN,JUAN CARLOS	013079069-G	-4090-GCT	13/12/2011	200,00	0
011916/2012	NIKOLOV ATANASOV,BORIS	X6818881-W	-8569-BZT	03/02/2012	60,00	0
014053/2012	ORTIZ ALCALDE,MIGUEL	013094189-J	BU-3127-T	12/12/2011	200,00	0
011946/2012	ORTIZ JAIMES,FRANKLIN JOEL	048163811-V	-8894-BNH	10/02/2012	60,00	0
014142/2012	PASCUAL ANTON,MERCEDES	013127295-E	SO-2757-G	20/02/2012	60,00	0
011998/2012	PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L.	B0946808-3	-1622-FJR	14/02/2012	48,00	0
014129/2012	PEREZ IBEAS,DEVORA AURORA	071280633-E	-2209-BLM	03/04/2012	60,00	0
011973/2012	PEREZ SASTRE,PEDRO	013073944-P	P-9846-K	14/02/2012	48,00	0
010490/2012	PETRARU,MADALINA	Y0325265-J	-4344-BKY	02/03/2012	200,00	0
010432/2012	PETRARU,MADALINA	Y0325265-J	-4344-BKY	28/02/2012	200,00	0
011876/2012	QUEVEDO ATEHORTUA,DELVER ALMEIRO	018074933-S	LO-7630-S	29/10/2011	200,00	0
009829/2012	QUINTANAR MARTINEZ,RAFAEL	013302113-V	-4810-GFD	31/01/2012	60,00	0
014775/2012	RATOIU,GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	19/04/2012	60,00	0
011915/2012	REGALIZA ORTIZ PINEDO,MARIA TERESA	013294655-B	-0872-CMG	03/02/2012	60,00	0
014126/2012	ROCANDIO ALONSO,PEDRO LUIS	072478609-C	-8832-BTP	03/01/2012	200,00	0
013771/2012	RODRIGUEZ MELGOSA,MARINA	013170038-P	-5773-DSD	21/12/2011	200,00	0
014102/2012	RUBIO BLANCO,MIGUEL	013164536-A	-9104-DVB	25/02/2012	200,00	0
009603/2012	RUBIO ELENO,NURIA INMACULADA	013156687-C	BU-4515-Y	25/01/2012	48,00	0
014101/2012	RUIZ PRAT,SUSANA	013151690-Z	-2421-BJT	20/02/2012	200,00	0
013647/2012	SABEV,SIMEON IVANOV	X8550879-P	-8164-DGY	02/12/2011	200,00	0
013737/2012	SABEV,SIMEON IVANOV	X8550879-P	-8164-DGY	12/04/2012	60,00	0
013935/2012	SAINZ OTEO,ANA BELEN	013146523-E	-1975-FZY	07/12/2011	200,00	4
013939/2012	SAINZ SANTAMARIA,JORGE IGNACIO	013137044-L	-5761-FMJ	07/12/2011	200,00	0
011874/2012	SALAS MIERA,SERGIO	071292541-Q	-5986-BTY	26/10/2011	200,00	0
014264/2012	SANCHEZ SALAS,ANA BARBARA	071276770-T	-0512-FZZ	17/04/2012	200,00	0
013646/2012	SANTAMARINA GUTIERREZ,LUISA MARIA	013162198-B	-3287-FNL	02/12/2011	200,00	0
012346/2012	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	BU-0738-Y	20/02/2012	60,00	0
012005/2012	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	BU-0738-Y	14/02/2012	60,00	0
014216/2012	SASTRE PEREZ,MARIA PILAR	013136859-H	-2125-FXM	08/03/2012	60,00	0





EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
011888/2012	SAUCO Y FRANCH S.L. FRANYSA	B0924929-3	BU-4262-X	28/02/2012	900,00	0
011889/2012	SAUCO Y FRANCH S.L. FRANYSA	B0924929-3	BU-4262-X	21/02/2012	600,00	0
005696/2012	SCALE RAMIREZ, LLUIS	077294915-B	-0594-HCS	27/11/2011	60,00	0
014244/2012	TEMIÑO GARCIA, NATALIA	071279565-N	-9627-GNG	16/04/2012	200,00	0
011979/2012	TEMIÑO ROBLEDO, SOFIA	013172730-D	-3091-DYB	14/02/2012	48,00	0
010745/2012	TORRECILLA ORTIZ, ARMANDO HILARIO	071299373-V	-2843-CDX	02/03/2012	300,00	2
013657/2012	VADILLO MARTINEZ, MARIA SOLEDAD	013137592-S	-0562-DYY	03/12/2011	200,00	0
014187/2012	VARONA VALLADOLID, JESUS	013087168-F	-9909-DFY	04/01/2012	200,00	0
013932/2012	VAZQUEZ VAZQUEZ, FRANCISCO	045861805-N	-4635-DDC	24/02/2012	200,00	3
011892/2012	VEJJ INNOVA S.L.	B8329088-2	-5999-GCW	12/02/2012	600,00	0

Burgos, a 15 de mayo de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, para enajenar maquinaria inutilizable propiedad del Ayuntamiento de Burgos para chatarra.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c) Obtención de información:

- 1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- 4. Teléfono: 947 28 88 25.
- 5. Telefax: 947 28 88 32.
- 6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7. Dirección de internet del perfil del contratante: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)
- 8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 49/12 Contratación.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Enajenación mediante subasta pública de maquinaria municipal inutilizable y obsoleta con destino a chatarra.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lote único.

- Compactador de basuras – Tana 27C, con un peso aproximado de 27 toneladas.
- Pala cargadora de cadenas – Caterpillar 943, con un peso aproximado de 12 toneladas.
- 2 palas cargadoras - Hitachi modelo W 110 A.

d) Plazo de ejecución/entrega: Pagado el precio y presentado el justificante de ingreso, se procederá a la formalización de la enajenación y los bienes adjudicados deberán ser retirados dentro del plazo de diez días hábiles del lugar donde se encuentren.

e) Admisión de prórroga: No.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Precio:*

El tipo de la subasta del bien mueble será de 8.000 euros al alza.

5. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Unidad de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- 4. Dirección electrónica: hacienda@aytoburgos.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

6. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. Se iniciará con la lectura del anuncio del contrato procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas. Se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores. El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de su inadmisión.

En el mismo acto se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, a la vista de lo cual la Mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada.

b) Dirección: Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta -1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora: En acto público a las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

7. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 15 de mayo de 2012.

El Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2012*

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2012 en sesión de 18 de diciembre de 2011. Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 65, de 3 de abril de 2012 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. No se han formulado reclamaciones contra referido acuerdo y conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley de Haciendas Locales R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	54.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	56.000,00
4.	Transferencias corrientes	32.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.500,00
	Total operaciones corrientes	153.500,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	100.500,00
	Total operaciones de capital	100.500,00
	Total ingresos	254.000,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	27.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.000,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
	Total operaciones corrientes	138.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	116.000,00
	Total operaciones de capital	116.000,00
	Total gastos	254.000,00



Dicha aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Cabañes de Esgueva, a 10 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
David González Antón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2012*

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2012 en sesión de 29 de diciembre de 2011. Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 58, de 23 de marzo de 2012 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. No se han formulado reclamaciones contra referido acuerdo y conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley de Haciendas Locales R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	62.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	73.800,00
4.	Transferencias corrientes	50.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.700,00
	Total operaciones corrientes	204.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	110.000,00
	Total operaciones de capital	110.000,00
	Total ingresos	314.000,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	51.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	126.700,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	19.000,00
	Total operaciones corrientes	197.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	117.000,00
	Total operaciones de capital	117.000,00
	Total gastos	314.000,00



Dicha aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Cilleruelo de Abajo, a 10 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Julio Maeso González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a resolver:

Primero. – Delegar con carácter específico en el primer Teniente de Alcalde, D. Diego de la Vega Ortiz, la facultad para ejercer las funciones de representante del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) en la tramitación del procedimiento necesario para solicitar la subvención regulada al amparo de la Orden EYE//1593/2011, de 23 de diciembre, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la realización de actuaciones en energías renovables, excepto solar en Castilla y León.

En Covarrubias, a 22 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
Óscar Izcara Moreno





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2012*

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2012 en sesión de 20 de diciembre de 2011. Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 65, de 3 de abril de 2012 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. No se han formulado reclamaciones contra referido acuerdo y conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley de Haciendas Locales R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	21.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	29.000,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.000,00
	Total operaciones corrientes	65.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	68.000,00
	Total operaciones de capital	68.000,00
	Total ingresos	133.000,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	11.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.000,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
	Total operaciones corrientes	68.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	65.000,00
	Total operaciones de capital	65.000,00
	Total gastos	133.000,00



Dicha aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Fontioso, a 10 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
David Gutsens Lizarreta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

El Pleno del Ayuntamiento de Frías, en sesión ordinaria celebrada el pasado 13 de marzo de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con terrazas y estructuras auxiliares.

Transcurrido el plazo legalmente establecido de exposición pública, y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitiva en virtud del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con arreglo al siguiente texto, significándose igualmente que en aplicación del artículo 25 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la aprobación definitiva de esta ordenanza y sus disposiciones puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos.

En Frías, a 7 de mayo de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Luis Arranz López

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Frías establece la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con terrazas y estructuras auxiliares, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 1.º – *Naturaleza y hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, con motivo de la instalación de terrazas y estructuras auxiliares en general de establecimientos dedicados a la hostelería en la vía pública con mesas, sillas, tribunas, tablados, sombrillas, calefactores, veladores y otros elementos análogos.

Artículo 2.º – *Sujetos pasivos.*

Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien de los aprovechamientos, si se procedió sin la oportuna autorización.



Artículo 3.º – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 4.º – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de la aplicación de las tarifas recogidas en esta misma ordenanza.

Las categorías de calles de la localidad de Frías, se establecen para la exacción de la tasa una única categoría de calle para toda la localidad.

Tarifa única, ocupación con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos.

Artículo 5.º – *Modalidades de ocupación temporal.*

La ocupación del dominio público local, con motivo de la instalación de terrazas y estructuras auxiliares en general de establecimientos dedicados a la hostelería en la vía pública con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, se establece a efectos de la cuota tributaria con carácter anual.

Artículo 6.º – *Tarifas.*

La clasificación económica de la tarifa se hace de acuerdo con la categoría de calle existente en el municipio, que es única para toda la localidad. Igualmente la referida tarifa, y de conformidad con el artículo anterior, es de carácter anual.

El importe de la tasa se calculará por grupo de 4 sillas, una mesa o grupo de 4 sillas, una mesa y una sombrilla, teniendo la consideración de bloque, pudiendo ir acompañado por una sombrilla cada uno de los referidos bloques.

Queda prohibida la colocación de toldos, marquesinas y demás elementos análogos, por encontrarse Frías declarada Conjunto Histórico Artístico.

Tabla de tarifas por cada 4 sillas y una mesa, así como una sombrilla:

– Una mesa y 4 sillas, con o sin su correspondiente sombrilla denominado bloque: 50 euros cada bloque.

– Velador o elementos análogos: 20 euros por cada uno.



Artículo 7.º – Normas de gestión.

1. – Los interesados en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, señalando el número de bloques que se van a colocar, así como demás elementos, para poderse realizar el cálculo de la cuota tributaria.

2. – La duración del aprovechamiento se prorroga cada año automáticamente, y en las mismas condiciones en que inicialmente fue concedida la autorización, salvo la presentación de la baja por el interesado. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando la tasa.

Igualmente el interesado vendrá obligado a comunicar la modificación o alteración del número de mesas, sillas, sombrillas, veladores o elementos análogos equivalentes, por los que se le concedió la autorización.

3. – Cuando se realice la ocupación sin solicitar la correspondiente licencia, o en su caso habiéndose solicitado no se hubiera producido el abono de la misma, se aplicarán las sanciones y recargos legalmente establecidos, así como la denegación de la licencia en su caso.

Igualmente, en el caso de poner más mesas, sillas, sombrillas, veladores o elementos análogos equivalentes, se requerirá al interesado para que modifique la correspondiente solicitud, concediéndosele una modificación de la licencia, sin perjuicio de que se pueda incoar el correspondiente expediente sancionador, así como los recargos legalmente establecidos.

4. – Cualquier ocupación podrá ser interrumpida, a instancia del Ayuntamiento, y especialmente durante la celebración de eventos o fiestas del municipio, no generando ningún derecho a indemnización o compensación alguna.

5. – Las autorizaciones se concederán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. No podrá ser arrendada ni cedida, ni directa, ni indirectamente en todo o en parte.

6. – Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantener las mismas en condiciones de ornato, seguridad, higiene y limpieza, e igualmente adoptando las medidas necesarias para que las mismas queden en condiciones higiénicas a diario, no pudiéndose apilar materiales ni productos junto a las terrazas.

7. – La ocupación del dominio público con terrazas u otros elementos análogos sólo podrá realizarse sobre la fachada del inmueble del particular que solicite la licencia, salvo que presente ante este Ayuntamiento la autorización de propietarios/vecinos colindantes en su caso para poder instalar las mesas, sillas, sombrillas, veladores o elementos análogos en la fachada de los referidos propietarios/vecinos.

8. – No se podrán ocupar con mesas, sillas, sombrillas, veladores o equivalentes las aceras que se encuentren frente al inmueble del tercero que ha obtenido la licencia, salvo autorización por escrito del Alcalde o mediante bandos de Alcaldía para días que por sus características sean convenientes, siempre previa solicitud y/o comunicación a este Ayuntamiento por el tercero.



Igualmente no se podrán colocar más mesas, sillas, sombrillas, veladores o equivalentes de las autorizadas, salvo autorización por escrito del Alcalde o mediante bandos de Alcaldía para días que por sus características sean convenientes, siempre previa solicitud y/o comunicación a este Ayuntamiento por el tercero; en ambos casos será previo abono de 70 euros por todos los días que se autorizará su colocación.

*Artículo 8.º – Procedimiento sancionador e infracciones.*

Se regirá conforme a lo dispuesto en los Títulos IX y XI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento que desarrolla el ejercicio de la potestad sancionadora y su legislación de desarrollo.

*Disposición derogatoria. –*

A la entrada en vigor de la presente ordenanza quedará derogada la anterior ordenanza fiscal reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público municipal con mesas, sillas, tribunas, tablados, materiales de tiendas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el 24 de junio de 2009, y publicada de forma íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia el 15 de julio de 2009; quedan igualmente derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente ordenanza.

*Disposición final. –*

La presente ordenanza fiscal, compuesta por ocho artículos, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final, comenzará a regir a partir de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuentelisendo, a 8 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Jesús Madrigal Sanz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hortigüela para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 181.704,00 euros y el estado de ingresos a 181.704,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hortigüela, a 2 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Juan Martín Marcos





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

El Pleno del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Revilla y Ahedo, a 10 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Juan Carlos Martín de Juan



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Próximo a finalizar el mandato de S.S., el Juez de Paz del Juzgado de Paz de Merindad de Río Ubierna, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

*Requisitos:* Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Merindad de Río Ubierna y reunir los requisitos establecidos al efecto en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por la edad, siempre que ésta no suponga un impedimento para el cargo.

*Instancias:* Los interesados presentarán solicitud en la que harán constar declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz. A dicha instancia se acompañará fotocopia del D.N.I.

*Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, en días y horas de atención al público.

*Plazo de presentación de solicitudes:* Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Órgano al que deben dirigirse:* Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 27 de abril de 2012.

El Alcalde,  
Raúl Martín Bellostas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Concesión del uso de la vía pública de tres quioscos de prensa de propiedad municipal.

- C/ La Estación, a la altura del Parque Antonio Machado.
- C/ Río Ebro, frente a la antigua sede de la comisaría de la Policía Nacional.
- C/ Logroño, junto a la Iglesia del Buen Pastor.

2. – *Plazo contractual:*

- Quiosco ubicado en C/ La Estación: 20 años.
- Quiosco ubicado en C/ Río Ebro: 5 años.
- Quiosco ubicado en C/ Logroño: 5 años.

3. – *Procedimiento y tramitación:* Abierto y ordinaria, respectivamente.

4. – *Régimen económico:*

Pago anual:

- Quiosco ubicado en C/ La Estación: 2.750 euros.
- Quiosco ubicado en C/ Río Ebro: 500 euros.
- Quiosco ubicado en C/ Logroño: 500 euros.

Tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local que el Ayuntamiento aprueba anualmente.

5. – *Criterios de adjudicación:*

1. Situación familiar.
2. Situación laboral.
3. Situación económica de la unidad familiar.

6. – *Información de pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento, Tfno. 947 34 91 10. E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC-Contratos públicos).

7. – *Presentación de ofertas:* Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos) o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.



8. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. Si fuera sábado el último día se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

9. – *Gastos:* Máximo, 300 euros.

En Miranda de Ebro, a 14 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto*: Contratación del servicio de «Socorrismo, vigilancia y asistencia en las piscinas de verano de las instalaciones deportivas municipales».

2. – *Duración del contrato*: Dos temporadas a comenzar el 15 de junio de 2012, prorrogable por otra temporada más.

3. – *Tramitación y procedimiento*: Urgente, y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: 9,83 euros/hora, al que se añadirá el I.V.A. correspondiente.

5. – *Criterios de adjudicación*: El único criterio de adjudicación es el precio.

6. – *Información de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio. Ayuntamiento. Teléfono 947 34 91 10, e-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC-Contratos Públicos).

7. – *Presentación de ofertas*: Durante el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos) o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

8. – *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado el último día se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

9. – *Gastos*: Importe máximo de cuenta del adjudicatario, 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 15 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padilla de Abajo para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	37.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.500,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	3.100,00
6.	Inversiones reales	38.000,00
9.	Pasivos financieros	6.100,00
	Total presupuesto	139.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	35.500,00
2.	Impuestos indirectos	4.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.900,00
4.	Transferencias corrientes	50.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.888,33
7.	Transferencias de capital	29.000,00
	Total presupuesto	160.288,33

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Padilla de Abajo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretaria Interventora, plaza agrupada con los Ayuntamientos de Villasandino, Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga. Grupo A1. C. destino 22. C. específico 900,00 euros.

B) Personal laboral: 1 Oficial de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos que establece la normativa vigente, según los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Padilla de Abajo, a 2 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Jesús Ignacio Grajal Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pedrosa de Duero, a 4 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
Juana González Carrascal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

En relación con la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el municipio de Poza de la Sal, se publica la lista de solicitudes presentadas, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lista de solicitantes:

N.º 1. Con registro de entrada: N.º 274. Nombre: José Daniel Algilaga Gutiérrez.

En Poza de la Sal, a 7 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
José Tomás López Ortega





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2012*

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2012 en sesión de 15 de diciembre de 2011. Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 65, de 3 de abril de 2012 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. No se han formulado reclamaciones contra referido acuerdo y conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley de Haciendas Locales R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	31.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	56.500,00
4.	Transferencias corrientes	29.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.000,00
	Total operaciones corrientes	139.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	166.000,00
	Total operaciones de capital	166.000,00
	Total ingresos	305.000,00

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	27.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	113.500,00
4.	Transferencias corrientes	14.500,00
	Total operaciones corrientes	155.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	150.000,00
	Total operaciones de capital	150.000,00
	Total gastos	305.000,00



Dicha aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Quintanilla de la Mata, a 9 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Raúl Núñez Mena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

##### *Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía número 35 de fecha 16 de abril de 2012, y solucionando la incidencia 142 del I.N.E., ciudadanos con tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años, se ha iniciado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Regumiel de la Sierra de su inscripción como vecino de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se abre un periodo de audiencia por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, para que se persone en las oficinas de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos. En caso contrario se procederá a efectuar la baja de oficio.

Interesados:

D. Miroslav Stiliyanov Ivov.

N.I.E.: X08377403.

D.<sup>a</sup> Rositsa Mitkova Asenova.

N.I.E.: X08377502.

En Regumiel de la Sierra, a 16 de abril de 2012.

La Alcaldesa,  
Isabel Andrés García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	47.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.397,75
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
6.	Inversiones reales	74.000,00
	Total presupuesto	188.197,75

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	51.931,95
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.700,00
4.	Transferencias corrientes	45.140,80
5.	Ingresos patrimoniales	33.425,00
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total presupuesto	188.197,75

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretaría-Intervención agrupada.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María Ribarredonda, a 16 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel Bellido Oliva



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2012*

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2012 en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2011. Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 65, de 3 de abril de 2012 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. No se han formulado reclamaciones contra referido acuerdo y conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley de Haciendas Locales R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	25.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	48.000,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.800,00
	Total operaciones corrientes	117.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	79.000,00
	Total operaciones de capital	79.000,00
	Total ingresos	196.000,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	25.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.000,00
4.	Transferencias corrientes	22.000,00
	Total operaciones corrientes	117.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	79.000,00
	Total operaciones de capital	79.000,00
	Total gastos	196.000,00



Dicha aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Santibáñez de Esgueva, a 9 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Francisco Benito Izquierdo Casado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012*

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por esta Entidad en sesión del 17 de diciembre de 2011, de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	44.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	111.800,00
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
6.	Inversiones reales	170.700,00
	Total estado de gastos	340.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	102.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	37.100,00
4.	Transferencias corrientes	59.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.800,00
6.	Enajenación de inversiones reales	20.000,00
7.	Transferencias de capital	93.100,00
	Total estado de ingresos	340.000,00

Plantilla de personal.–

A) Funcionario: 1. Secretaría-Intervención. Agrupada.

B) Personal laboral: 1 usos múltiples, 1/2 jornada. 1 limpieza, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tordómar, a 4 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
Inmaculada Sierra Vecilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

##### *Elección de Juez de Paz titular*

Próxima la finalización del mandato de Juez de Paz titular de este municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para las personas interesadas en desempeñar el cargo, y siempre que reúnan las condiciones legales, lo soliciten al Ayuntamiento, por escrito y presentando la siguiente documentación:

Solicitud para el cargo dirigida al Ayuntamiento.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces.

Tordómar, a 7 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
Inmaculada Sierra Vecilla





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Por el presente se anuncia al público que esta Alcaldía, en fecha 25 de abril de 2012 adoptó una resolución que, copiada literalmente, dice como sigue:

Que desde la fecha 2 de marzo de 2012, personal de este Ayuntamiento ha constatado la presencia del vehículo matrícula BU-2595-P en situación de abandono estacionado en Villagonzalo Pedernales, próximo al n.º 3 de la Crta. Vieja de Roa.

A esta situación comprobada le es de aplicación el artículo 71.a) de la vigente Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (texto del R.D.L. 338/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril), que dispone lo siguiente:

«1. La Administración podrá proceder, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que designe la autoridad competente, según aquél se encuentre dentro o fuera de poblado, en los siguientes casos:

a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio público y también cuando puede presumirse racionalmente su abandono.

Se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos.

a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

b) Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

En el supuesto contemplado en el apartado a), y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la plaza de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano».

Dispongo:

– Ordenar al propietario del vehículo BU-2595-P, según datos obrantes en la Dirección General de Tráfico, Carlos Carrasco Monte que, en un plazo de quince días desde la recepción de la notificación de esta resolución, retire de la vía pública el vehículo de su propiedad.



– Advertir al referido que, transcurrido este plazo sin que lo hubiere retirado, se procederá de oficio por este Ayuntamiento al traslado del vehículo al depósito de desguace de vehículos aplicándole las tasas correspondientes.

Conforme al art. 59.5 de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica esta resolución a los interesados a los que no se les ha podido practicar personalmente.

Si no fuere de su conformidad esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede Ud. interponer los siguientes recursos:

– (Potestativamente) reposición: En el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Ante el Alcalde.

– (Directamente) contencioso-administrativo: En el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

– Revisión: En los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Ante el Ayuntamiento Pleno.

– El que considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, 2 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Juan Carlos de la Fuente Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	40.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	97.700,00
3.	Gastos financieros	700,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
6.	Inversiones reales	50.000,00
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	Total presupuesto	206.400,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	49.700,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.400,00
4.	Transferencias corrientes	48.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.700,00
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total presupuesto	206.400,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villasandino. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas.

1 Secretaria Interventora, plaza agrupada con los municipios de Padilla de Abajo, Palacios de Riopisuerga y Arenillas de Riopisuerga. Grupo A1, complemento de destino 22, complemento específico 1.750,00 euros.

B) Personal laboral.

1 alguacila.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasandino, a 2 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
María Eulalia Díez Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GUZMÁN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guzmán para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.390,31
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.756,48
3.	Gastos financieros	4.266,91
4.	Transferencias corrientes	5.025,98
6.	Inversiones reales	36.792,12
7.	Transferencias de capital	1.212,00
9.	Pasivos financieros	17.808,87
	Total presupuesto	126.252,67

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.558,19
4.	Transferencias corrientes	22.604,82
5.	Ingresos patrimoniales	15.830,54
7.	Transferencias de capital	44.817,04
9.	Pasivos financieros	20.442,08
	Total presupuesto	126.252,67

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Guzmán. –

Total funcionarios de carrera: Número de plazas: 1 Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guzmán, a 8 de mayo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Ambrosio Nicolás Molinos Merino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2012, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 51, de fecha 13 de marzo de 2012, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, a continuación se expresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el texto de la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable a domicilio.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

##### Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que disponen los artículos 58 y 20.4.t) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con los artículos 15 a 19 de la misma norma, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro municipal de agua potable, incluidos los derechos de enganche de líneas, y la colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, que se regirá por la presente ordenanza y la disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003 General Tributaria, norma que en todo caso se aplicará con carácter supletorio.

##### Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios públicos por distribución de agua potable, incluidos los derechos de enganche de líneas, y la colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, especificados en las tarifas contenidas en el artículo 6.º de la presente ordenanza fiscal.

##### Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

1. – Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2. – En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.



Artículo 4.º – *Responsables.*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria, así como las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. – Los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. – Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

- a) Cuando se haya cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.
- b) Cuando se ha cometido una infracción grave, de la totalidad de la deuda exigible.
- c) En supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha del cese.

4. – La responsabilidad se exigirá, en todo caso, en los términos del artículo 43 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Artículo 5.º – *Beneficios fiscales.*

No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos deban satisfacer por esta tasa.

Artículo 6.º – *Cuota tributaria.*

1. – La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas:

Cuota fija anual, con independencia del consumo: 30 euros por acometida.

2. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 300 euros por vivienda o local.

3. – No se autoriza la existencia de abonados sin contador. No obstante, y en tanto se proceda a la instalación de contadores en los actuales abonados que carecen del mismo, a los abonados sin contador se les aplicará la cuota de 30 euros.

Artículo 7.º – *Alta.*

Con carácter general, el alta en el suministro se produce con la instalación del contador. Con la declaración de alta en el servicio, se efectuará el depósito previo de los importes de las altas en el servicio de aguas y alcantarillado, venta e instalación del contador.

Artículo 8.º – *Periodo impositivo y devengo.*

La tasa se devenga por el inicio y la recepción del servicio por el interesado. Los conceptos a facturar periódicamente (anualmente) serán abonados en los periodos que determine la Junta Vecinal, o la Diputación Provincial de Burgos si la gestión recaudatoria hubiera sido delegada en dicha Administración.



Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 9.º – *Baja.*

La baja en el servicio de aguas no será efectiva hasta que no sea cumplimentada y firmada por el abonado, y sea retirado el contador y precintada la toma, debiendo el abonado seguir pagando las cuotas devengadas en el periodo que corresponda.

Artículo 10.º – *Condiciones y suspensión de los suministros.*

Queda terminantemente prohibida la manipulación de toda persona ajena al servicio de aguas de:

- Los contadores.
- Acometidas de agua, con sus llaves de maniobra.
- Instalaciones anteriores a los contadores.
- Instalaciones ajenas al servicio de aguas.

La falta de pago de alguna liquidación facultará al Ayuntamiento para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia, y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

Artículo 11.º – *Normas de gestión.*

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevarán a cabo desde la red de distribución. Las obras de instalación de la acometida serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma, y su conservación y reparación será llevada por el Ayuntamiento sin coste alguno para el abonado.

El suministro de agua será computado por medio de contador, que deberá estar reconocido y verificado por el Órgano competente de la Junta de Castilla y León.

Los usuarios del abastecimiento de aguas tendrán las siguientes obligaciones:

- Abonar los importes de las tarifas del servicio.
- Comunicar las bajas a la Junta Vecinal. Estas sólo tendrán lugar a partir del trimestre natural siguiente, liquidándose los consumos reales y las cuotas fijas de la tarifa correspondientes al trimestre en que se curse la correspondiente baja.
- Facilitar al personal que obre por cuenta de la Junta Vecinal la entrada al domicilio para la lectura del contador, reparaciones y controles que estimen necesarios.

Las concesiones de acometidas a las redes de distribución de agua se harán por cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública.





Artículo 12.º – *Obligación de pago.*

1. – La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con la periodicidad establecida (anual).

2. – La tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas (anuales).

3. – Esta tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y basura.

Artículo 13.º – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en su normativa de desarrollo.

*Disposición final.* –

1. – La presente ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal en Asamblea en fecha 28 de febrero de 2012.

2. – La presente ordenanza empezará a regir a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

Hozabejas, a 28 de febrero de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Rubén Fernández Ojeda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE URA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Covarrubias, a 9 de mayo de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,  
Aurora Carrancho Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

*Presupuesto general de la Entidad, ejercicio de 2012*

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2012, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2012.

Dicho acuerdo con el expediente que se tramita, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, la Asamblea de Concejales resolverá las presentadas.

Villalbilla de Burgos, a 7 de mayo de 2012.

El Presidente,  
José Luis Tobar Tobar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

La cuenta general de esta Entidad, referida al ejercicio de 2011, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villalbilla de Burgos, a 7 de mayo de 2012.

El Presidente,  
José Luis Tobar Tobar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Roa de Duero, a 2 de mayo de 2012.

El Presidente,  
Martín Tamayo Val



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Monitorio 24/2012.

Demandante/s: Alicia del Valle Barreda.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Prigo Gestión Inmobiliaria, S.L. y Prigo Gamonal, S.L.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento monitorio 24/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Alicia del Valle Barreda contra la empresa Prigo Gestión Inmobiliaria, S.L. y Prigo Gamonal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 9 de mayo de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Por Alicia del Valle Barreda se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio frente a Prigo Gestión Inmobiliaria, S.L., Prigo Gamonal, S.L. y Fogasa, en reclamación de la cantidad de 1.901,41 euros. Admitida a trámite se acordó requerir de pago de la cantidad solicitada, lo que se ha verificado.

Segundo. – La parte deudora Prigo Gestión Inmobiliaria, S.L. ha comparecido presentando en el plazo legal escrito de oposición, exponiendo las razones por las que a su entender no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada, y asimismo se ha presentado escrito de oposición por el Fogasa.

Tercero. – Del escrito de oposición se ha dado traslado al peticionario, para que en plazo de cuatro días presentara demanda, en la forma prevenida en el art. 101 de la L.J.S., plazo que ha transcurrido sin que lo realizara.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Dispone el artículo 101.e) de la Ley 36/11, que si el peticionario no interpusiera la demanda correspondiente dentro del plazo legal desde el traslado del escrito de oposición, el Secretario Judicial dictará decreto sobreseyendo las actuaciones, lo que ha sucedido en el presente caso.



Parte dispositiva. –

Acuerdo:

1. – Sobreseer las presentes actuaciones y el archivo de las mismas.
2. – Llevar el original de esta resolución al libro correspondiente dejando certificación literal en autos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prigo Gamonal, S.L., expido el presente que firmo en Burgos, a 9 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 386/2012.

Demandante/s: Luis Enrique Francés Saiz.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Frangas, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 386/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Luis Enrique Francés Saiz contra la empresa Frangas, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

#### *Cédula de citación*

Objeto de la citación.

Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer.

Deben comparecer el día 17 de julio de 2013, a las 9:35 horas en la sede del Juzgado de lo Social número dos, sita en Reyes Católicos, 53 - Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 9:40 horas del mismo día, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1 al acto de juicio.

Previsiones legales:

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL/LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL/82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.





Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL/90.3 LJS).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LPL/LJS).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 53.2 LJS/155.5, párrafo 1.º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 83 LPL/LJS, 183 LEC).

7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Frangas, S.L., en ignorado paradero, su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Burgos, a 10 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 387/2012.

Demandante/s: José Manuel Francés Saiz.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Frangas, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 387/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Manuel Francés Saiz contra la empresa Frangas, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

#### *Cédula de citación*

Objeto de la citación.

Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer.

Deben comparecer el día 14 de febrero de 2013, a las 10:25 horas en la sede del Juzgado de lo Social número dos, sita en Reyes Católicos, 53 - Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas del mismo día, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1 al acto de juicio.

Previsiones legales:

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL/LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL/82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.



Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL/90.3 LJS).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LPL/LJS).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 53.2 LJS/155.5, párrafo 1.º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 83 LPL/LJS, 183 LEC).

7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Frangas, S.L., en ignorado paradero, su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Burgos, a 10 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

Don Santiago Leal Miguel, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el jueves día 14 de junio de 2012 a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el salón de actos de la Caja de Ahorros del Círculo Católico sita en Plaza de la Virgencilla, 7 de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior (1 de diciembre de 2011).

2.º Memoria general de actividades correspondiente al segundo semestre del año 2011.

3.º Modernización de los regadíos.

4.º Aprobación definitiva de los padrones de fincas y usuarios de la campaña 2012, tasas y derramas de esta Comunidad.

5.º Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de ingresos y gastos de 2011.

6.º Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 2012.

7.º Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, a 8 de mayo de 2012.

El Presidente,  
Santiago Leal Miguel